



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPÚBLICA ARGENTINA

BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

AÑO XXXI - Nº 117/21 – 4 DE AGOSTO DE 2021

Intendente Municipal: Sr. Walter VUOTO
Jefatura de Gabinete: Sr. Mario Domingo DANIELE
Secretario de Gobierno: Sr. Pablo Miguel GARCÍA
Secretario de Economía y Finanzas: C.P. Brenda TOMASEVICH
Secretaria de Planificación e Inversión Pública: Abog. Gabriela MUÑIZ SICCARDI
Secretaria de Hábitat y Ordenamiento Territorial: Sra. María Lorena HENRIQUES SANCHES
Secretaria de la Mujer: Sra. Noelia Soledad TRENTINO MARTIRE
Secretaria de Políticas Sociales, Sanitarias y de Derechos Humanos: Lic. Sabrina Marcia de Jesús MARCUCCI
Secretario de Turismo: Sr. Alejandro David FERREYRA
Secretario Legal y Técnico: Abog. César Gabriel MOLINA HOLGUIN
Secretaria de Cultura y Educación: María José CALDERÓN
Secretario de Medio Ambiente y Desarrollo Sustentable: Sr. Mauro Javier PEREZ TOSCANI
Secretario de Relaciones Parlamentarias y Articulación Política: Sr. Omar Enrique BECERRA
Escribana General Municipal: Esc. Patricia Ivon BORLA

CONCEJO DELIBERANTE

Presidente: Sr. Juan Carlos PINO
Vicepresidente Primero: Prof. Juan Manuel ROMANO
Vicepresidente Segundo: Sr. Ricardo GARRAMUÑO
Concejala: Sra. Laura Beatriz AVILA
Concejal: Sr. Gabriel Alejandro DE LA VEGA
Concejal: Sr. Javier Eduardo BRANCA
Concejala: Sra. Ángela Mariana OVIEDO
Secretario Legislativo: Sebastián IRIARTE
Secretaria Administrativa: Noelia BUTT

JUZGADO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL DE FALTAS

Jueza: Dra. Silvina Lorena OYARZÚN SANTANA

SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL USHUAIA

Presidente: Ing. Martín Ivan GESSAGA
Vocal: Abog. Leila Eleonora GIADAS
Vocal: C.P. Marina Magalí IGLESIAS



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
=República Argentina=
Municipalidad de Ushuaia

COMUNICADO

LA MUNICIPALIDAD DE USHUAIA LLAMA A LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/2021, REFERENTE A LA ADQUISICIÓN DE UNA (1) SELLADORA DE JUNTAS Y FISURAS DESTINADA A LOS TRABAJOS QUE LLEVARA ADELANTE LA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN E INVERSIÓN PÚBLICA.

FECHA DE APERTURA: 13 DE AGOSTO DE 2021.-

HORA: 10:00.-

APERTURA DE LAS OFERTAS: VÍA PLATAFORMA DIGITAL ZOOM.

LUGAR DE DESCARGA DE OFERTAS: Se deberá ingresar en el sitio <https://www.ushuaia.gob.ar/licitaciones-publicas>

CONSULTAS DEL PLIEGO: LAS MISMAS DEBERÁN SER REMITIDAS POR CORREO ELECTRÓNICO: dir.compras.hf@ushuaia.gob.ar o licitaciones.munush@gmail.com

VALOR DEL PLIEGO: SIN COSTO

USHUAIA, 02 DE AGOSTO DE 2021.

*Firmado por ACUÑA DIEGO JOSE
JEFE DEPARTAMENTO LICITACIONES
con un certificado emitido por Autoridad Certificante de Firma
Digital*



Resolución Numero: 114 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de Reconocimiento al Mérito a Yanina Allín Ariza, representando a nuestra ciudad como Embajadora Local de la Red Argentina de Destinos Turísticos Inteligentes.

ARTÍCULO 2º.- ENTREGAR la medalla alusiva, el diploma de honor y la copia autenticada de la presente Resolución de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 3617.

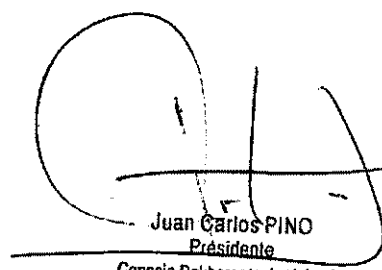
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 114/2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIÁN
Secretario Leg. y
Concejo Deliberante


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 43 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

43/2021

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal la obra titulada "Vivir Antártida", escrita por el guardaparque Julio Cesar Zoccatelli, la cual agrega valor a nuestra historia, espacio geográfico, natural y soberanía.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no emitirá erogaciones al erario municipal.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

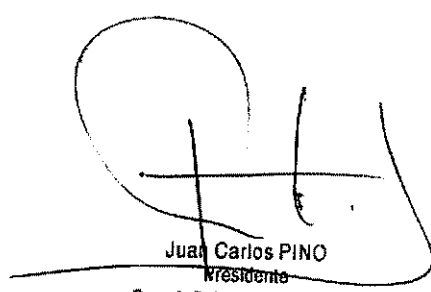
RESOLUCIÓN CD N.º 43 15 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 116/2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

555/2007

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal la VI Edición de la Maratón "Ushuaia Trail Race" que tendrá lugar en la ciudad de Ushuaia el día 26 de febrero del 2022, organizada por "Beagle Eventos Deportivos", reconociendo su importancia y gran aporte a la promoción de las actividades deportivas y el posicionamiento de nuestra ciudad como un destino turístico destacado.

ARTÍCULO 2º.- La presente declaración no implica erogaciones al erario público municipal.

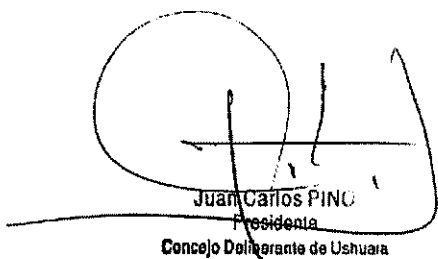
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 116/2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidencia
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 117 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

104/2019

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- INSISTIR en todos sus términos la ordenanza municipal sancionada en sesión ordinaria de fecha 19 de mayo de 2021, posteriormente vetada por el Decreto Municipal N.º 741/2021, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo V.3.2 retiro de frente obligatorio, de la Ordenanza Municipal N.º 2139, a la parcela identificada catastralmente como Parcela 11, Macizo 35, Sección H, autorizándose la ocupación de una superficie de hasta 5,5 metros cuadrados.

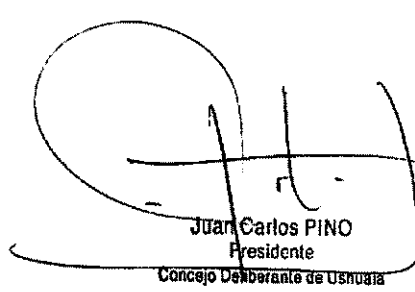
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **117** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Número: ~~115~~ Año: 2021 - 1/6

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

313/2003

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR la Resolución Plenaria SiGMU N.º 018/2021, que corre agregada como Anexo I de la presente, mediante la cual se aprueba -ad-referéndum del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia- el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional N.º 090, celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sindicatura General Municipal.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **118** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: 2021 - 2/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----

RESOLUCIÓN CD N.º 118/2021



ES COPIA FIEL

Valeria C. REGUIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Presidencial de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2021 - AÑO DEL TRIGÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

USHUAIA, 15 JUN. 2021

VISTO el Expediente N° SM-0074/2019, del registro de esta Sindicatura General Municipal; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la aprobación del Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada por el entonces Rector Ing. Juan José CASTELUCCI y la Sindicatura General Municipal, representada por el Sr. Vocal Técnico en ejercicio de la Presidencia, Ing. Martín I. GESSAGA.

Que mediante Informe Secretaría - VL - SIGMU N° 009/2021, se ha observado en el Convenio Marco en cuestión que no se ha indicado la fecha de su suscripción sugiriéndose que se tome la fecha del registro realizado por la Universidad de Tierra del Fuego (N° 003-2020), el día 13 de febrero de 2020, ello a los efectos del cómputo del plazo de vigencia.

Que el Convenio aludido ha sido registrado en este Organismo bajo el N° 090, correspondiendo su aprobación ad - referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, en el marco de lo dispuesto en el artículo 25 punto 4) inciso y) de la Ordenanza Municipal N° 3455.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado del presente acto administrativo en virtud de lo establecido en la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 3455 y su modificatoria.

Por ello:

LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR ad - referéndum del Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, el Convenio Marco de Colaboración y Cooperación Institucional celebrado entre la Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Sindicatura General Municipal, registrado bajo el N° 090 cuya copia autenticada se adjunta y forma parte de la presente; tomando como fecha de celebración del mismo el día 13/02/2020. Ello, por los///
2.///

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán Argentinas.

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Resolución Numero: 118/Año: 2021 - 3/6

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 118/2021



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

ES COPIA FIEL

Valeria C/ REGUEIRO
Secretaria Privada
del Cuerpo Plenario de Miembros
Sindicatura General Municipal
Ushuaia



"2021- AÑO DEL TRIOÉSIMO ANIVERSARIO DE LA CONSTITUCIÓN PROVINCIAL"

///.2.

motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2º.- NOTIFICAR al Dr. Julio Rodolfo GIL, de acuerdo a lo dispuesto en la cláusula Cuarta. Dar intervención al Secretario del Organismo con copia certificada de la presente, a los efectos de la tramitación administrativa de rigor.

ARTÍCULO 3º.- Por Secretaría Privada del Cuerpo Plenario de Miembros, registrar, notificar, publicar en el Boletín Oficial Municipal. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA SIGMU N° 118 /2.021.-

Dra. Lella Eleonora GIADAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

CP Marina M/ IGLESIAS
Vocal
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

Ing. Martín GESSAGA
Presidente
Sindicatura General Municipal
Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 118/2021

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I. RESOLUCIÓN CD N.º 118/2021

ES COPIA FIEL stamp and other administrative markings

UNTFD Convenio Registrado Fecha: 10 FEB 2021 Bajo N.º: 003-2020

REGISTRO SGM N.º 090 FECHA 12 MAYO 2021

CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN Y COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y LA SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR, en adelante "LA UNIVERSIDAD", con domicilio legal en la calle Fuagia Basket N° 251 de la Ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Sr. Rector Ing. Juan José Castelucci DNI 10.159.387, quien suscribe "Ad Referéndum" del Consejo Superior, por una parte, y la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL con domicilio en calle GOBERNADOR FÉLIX MARÍA PAZ N° 220 OFICINAS 1, 2 Y 3 de la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por el Ing. Martín Iván GESSAGA DNI 28.509.806, acuerdan celebrar el presente Convenio Marco de Colaboración y Cooperación, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Ambas partes declaran que la mutua complementación y cooperación sirven a su respectivo desarrollo institucional potenciando sus capacidades de investigación y de difusión y preservación de la cultura, por lo que este modo de vinculación permitirá brindar un mejor servicio a las necesidades de la comunidad, reconociendo las mismas, como así también las cuestiones relativas a la solidaridad social, el empleo y la producción; reconociéndose mutuamente capaces para la celebración del presente convenio.-

SEGUNDA: Ambas partes convienen en establecer las relaciones de complementación, cooperación y asistencia recíproca de carácter académico, cultural, tecnológico y de servicio. Dichas relaciones se efectivizarán por la adopción de medidas de coordinación y acción en común en todas las áreas propias de su incumbencia, todas las veces que las circunstancias lo ameritan. Las instituciones signatarias manifiestan su voluntad de llevar a cabo, entre otras, las siguientes acciones:

- Actuar cada una como organismo asesor del otro en relevamiento y resolución de problemas sobre temas de su competencia.
Desarrollo conjunto de proyectos de investigación que favorezcan y promuevan al desarrollo social.
Colaborar en proyectos de investigación y desarrollo que la contraparte tenga en ejecución, intercambiando información y personal idóneo.
Organización conjunta de actividades académicas y científicas tales como conferencias, seminarios, cursos, simposios y otras acciones que beneficien el desarrollo de las instituciones y la región.
Desarrollar programas de formación profesional y atención comunitaria, que permitan satisfacer las demandas generadas por la comunidad, comprometiendo la participación de los actores sociales en su gestión

Handwritten signature of Irriarte Sebastian

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature of Juan Carlos Pino

Juan Carlos PINO Presidente Consejo Deliberante de Ushuaia

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR 18 NOV 2009-2019. 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

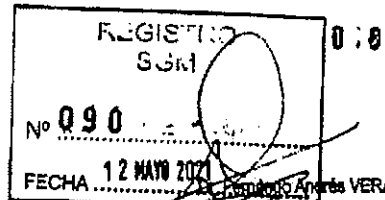


Resolución Numero: 118/2021

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I. RESOLUCIÓN CD N.º 118/2021

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



ES COPIA FIEL

Valeria C. RIZZO VERGARA Secretaria General del Consejo Plenario de la Sindicatura General Municipal Ushuaia

- Intercambio de publicaciones en materia de desarrollo académico, cultural y empresarial.
- Promoción de la educación para el desarrollo y la sensibilización de la comunidad universitaria.-

TERCERA: Ambas partes concuerdan en abrir los campos de intercambio a todas las disciplinas o especialidades propias de cada una de ellas.-

CUARTA: LA UNIVERSIDAD y la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL a efectos de programar, coordinar y orientar las actividades que deriven de la aplicación de este Convenio, acuerdan la designación de representantes por cada parte, quienes actuarán de nexos interinstitucionales juntamente, en cada caso, con los funcionarios que a tal efecto correspondan. Por LA UNIVERSIDAD será Lic. Gabriel Koremblić (D.N.I. N°13.699.466) y por la SINDICATURA GENERAL MUNICIPAL será el Dr. Julio Rodolfo GIL (DNI N° 27.349.517)

QUINTA: Las instituciones signatarias promoverán la suscripción de Actas Complementarias/ Convenios específicos al presente Convenio Marco, a efectos de concretar los términos en que se desarrollarán las actividades previstas en el presente. En ellas se especificarán las tareas concretas y se definirán los objetivos y los plazos para su realización, designándose los responsables de la ejecución del proyecto por cada una de las partes. Se preverán asimismo los aspectos económicos-financieros para el cumplimiento del mismo.

SEXTA: El presente convenio no puede interpretarse en el sentido de haber generado una relación legal o financiera entre las partes. Las condiciones particulares relativas al financiamiento, organización, ejecución de las actividades a desarrollar, como así también las cuestiones de índole judicial respecto a desacuerdos o diferencias que puedan originarse, serán establecidas para cada caso en particular, en protocolos adicionales al presente.-

SEPTIMA: Cualquiera de las partes podrá denunciar el presente convenio mediante comunicación escrita dirigida a la otra, con treinta (30) días de anticipación, sin que la denuncia afecte acciones pendientes o en curso de ejecución que no fuesen expresamente rescindidas por ambas instituciones.-

OCTAVA: El presente convenio tendrá vigencia por un periodo de cuatro (04) años a contar desde la fecha de su suscripción. El mismo se renovará automáticamente cada cuatro años, salvo denuncia expresa de una o ambas partes.

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - info@untdf.gov.ar / Fono: 0942 321 - 09410 Ushuaia | Tierra 302 - 09432 Rio Grande
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Resolución Numero: 117 Año: 2021 - 6/6

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I. RESOLUCIÓN CD N.º 118 /2021

ES COPIA FIEL

Martín C. GRESSAG
Presidente
del Consejo Deliberante Municipal
Ushuaia

UNTDF ES COPIA FIEL

Martín C. GRESSAG
Presidente
del Consejo Deliberante Municipal
Ushuaia

REGISTRO SGM
N° 090
FECHA 12 MAY 2021
Fernando Andrés VER/

NOVENA: Para todos los efectos de este acuerdo, las partes fijan sus domicilios legales establecidos ut-supra, los que serán tenidos como válidos a todos los efectos legales, comprometiéndose a notificar fehacientemente cualquier cambio.-

DECIMA: Las dudas o controversias que pudiesen suscitarse en la ejecución del presente Convenio, serán resueltas amistosamente entre ambas partes conforme al espíritu que las animó a suscribirlo. Así mismo las partes dejan convenido que en caso de cualquier controversia que no pudiera resolverse de tal modo, se someten a la jurisdicción de los tribunales federales con asiento en la ciudad de Ushuaia.-

En prueba de conformidad se firman dos (02) ejemplares del presente convenio, ambos del mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur.

[Signature]
Ing. Martín GRESSAG
Presidente
del Consejo Deliberante Municipal
Ushuaia

[Signature]
Ing. Juan José Castakucci
Rector
Universidad Nacional de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TIERRA DEL FUEGO, ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
18 NOV 2009-2019 | 10 AÑOS CONSTRUYENDO SOBERANÍA

Universidad Nacional de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - INUTIAF / Ptegral Mar del 251 - CP9410 Ushuaia | Tlfono 302 - CP9410 Rta. General
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Resolución Numero: ~~115~~ Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

61/2020

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

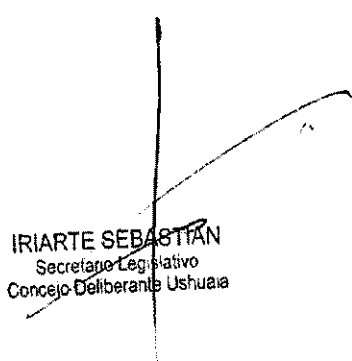
ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto Municipal N.º 3828/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, a la ordenanza sancionada en la segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se dispone la creación de un Programa Municipal integral de estudio y aplicación terapéutica de la planta de cannabis y sus derivados.

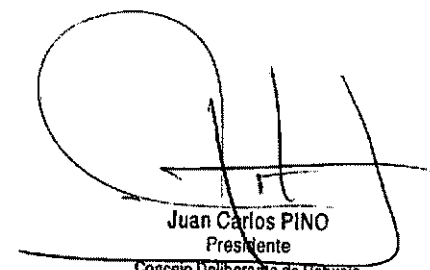
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **119** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: ~~120~~ Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

61/2020

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto parcial interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto Municipal N.º 3829/2020 de fecha 13 de noviembre del 2020, a los artículos 4º y 5º de la ordenanza municipal sancionada en la segunda jornada del día 28/10/2020, correspondiente a la Sexta Sesión Ordinaria de fecha 21/10/2020, por medio de la cual se establece el marco regulatorio para el acceso informado y seguro a la planta de cannabis y sus derivados, para la investigación, producción y aplicación como recurso terapéutico, brindando una amplia protección del derecho integral a la salud.

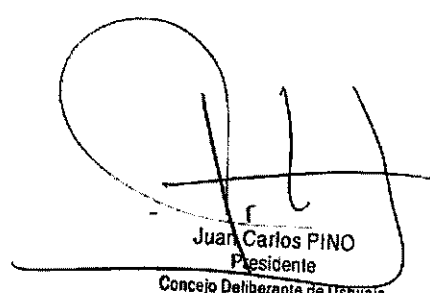
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **120** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 121 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

99/2020

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto total interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto Municipal N.º 32/2021 de fecha 05 de enero de 2021, a la ordenanza municipal sancionada en la tercera jornada del día 15/12/2020, correspondiente a la Octava Sesión Ordinaria de fecha 09/12/2020, por medio de la cual se autorizaba dos espacios reservados de estacionamiento entre discos en el domicilio ubicado en la calle Gobernador Pedro Godoy N.º 36, con la leyenda "Reservado Centro de Imágenes Médicas Ushuaia Girardet", debiendo el Departamento Ejecutivo Municipal colocar las señales en el domicilio citado.

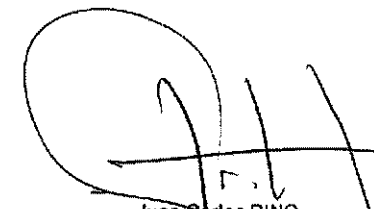
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 121 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: 122 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

128/1984

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que, mediante las áreas correspondientes, proceda a dar cumplimiento a lo normado por la Ordenanza Municipal N.º 5176, que establece la necesidad de incluir en los carteles de señalamiento de las calles de la ciudad las traducciones al idioma castellano de las palabras que provienen de lenguas originarias y, tratándose de flora, fauna y/o elementos ambientales de la región, su traducción o vocablo equivalente en lengua Yagán.

Lo requerido obedece a la necesidad de valorar nuestro patrimonio cultural, histórico, lingüístico, conforme establece el artículo 24 de nuestra Carta Orgánica.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **122** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 123 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

272/2005

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, previo al despliegue del Operativo Invierno, evalúe técnicamente el impacto generado en los predios y espacios utilizados como punto de disposición final de las cargas de nieve y hielo que se trasladan desde los distintos puntos de la ciudad, evitando afectar con esa tarea el marco ambiental y la seguridad de los vecinos y vecinas que habitan en dichos sectores.

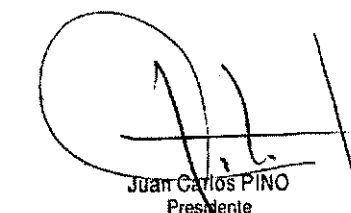
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 123 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Número: 176/1997 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

176/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, realizar tareas de mejoramiento de la calle Cerro Cortez del barrio Dos Banderas, y agilizar la apertura de su tramo final, a fin de resguardar de manera adecuada la seguridad y calidad de vida de los vecinos y vecinas del sector.

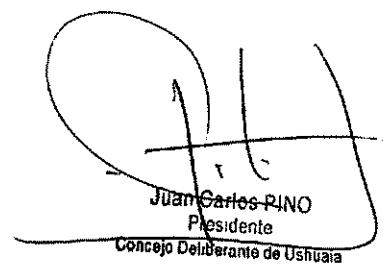
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 124 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 125 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

879/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien realizar un relevamiento en los establecimientos educativos de gestión pública y privada de los niveles inicial, primario y secundario, con el fin de proceder a la colocación de cartelería preventiva de seguridad vial y reductores de velocidad en las inmediaciones de las instituciones que aún no cuentan con los mismos.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 125 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 126 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

172/2012

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área correspondiente, proceda a la elaboración de un proyecto deportivo que contemple la remodelación y ampliación de las actuales instalaciones de la cancha de Fútbol 11 de césped sintético, conocida como Estadio Municipal "Dn. Hugo Víctor Lumbreras".

ARTÍCULO 2º.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal que para la elaboración de un proyecto deportivo de remodelación y ampliación de la cancha conocida como Estadio Municipal "Dn. Hugo Víctor Lumbreras", tenga en cuenta la incorporación de nueva infraestructura edilicia, contemplando principalmente:

- a) construcción de nueva tribuna deportiva en el sector norte, para un mínimo de tres mil personas;
- b) remodelación de la actual tribuna deportiva ubicada en el sector sur, dada su antigüedad y falta de mantenimiento;
- c) construcción de vestuarios de acceso directo a la cancha para jugadores, técnicos y árbitros;
- d) construcción de cabinas de transmisión y atención a la prensa especializada;
- e) preparación de un espacio reservado para precalentamiento deportivo;
- f) dotar al estadio de baños públicos para los asistentes;
- g) reemplazo de la alfombra del césped sintético con el método correspondiente.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 126 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

JUAN CARLOS PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 127 Año: 2021 - 1/2

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

139/2010

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y posteriormente llevar a cabo la construcción de una valla de contención junto a la vereda en el sector del Macizo 61A de la Sección I aledaña a la desembocadura del arroyo Buena Esperanza, según corre en Anexo I adjunto a la presente.

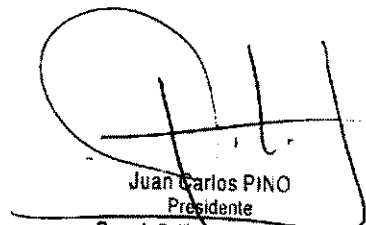
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 127 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

cc


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

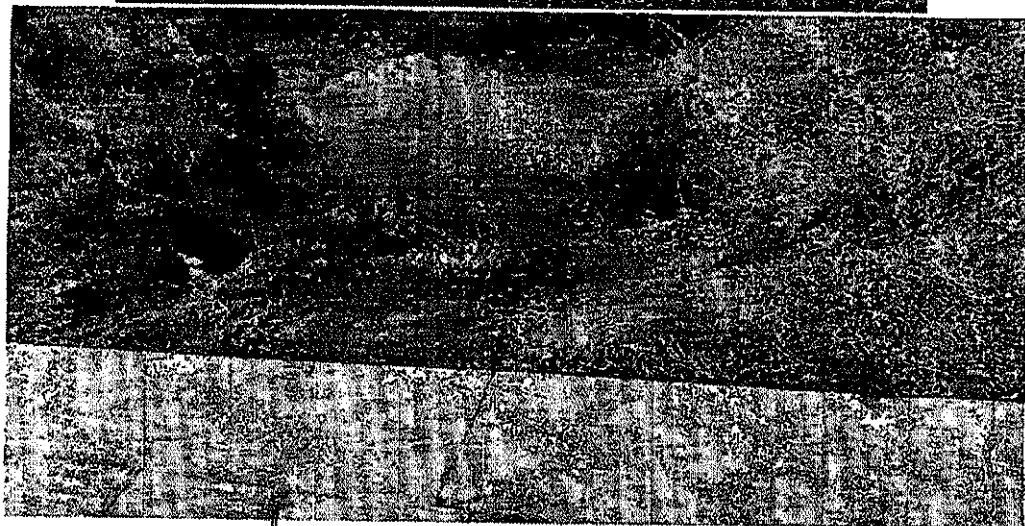
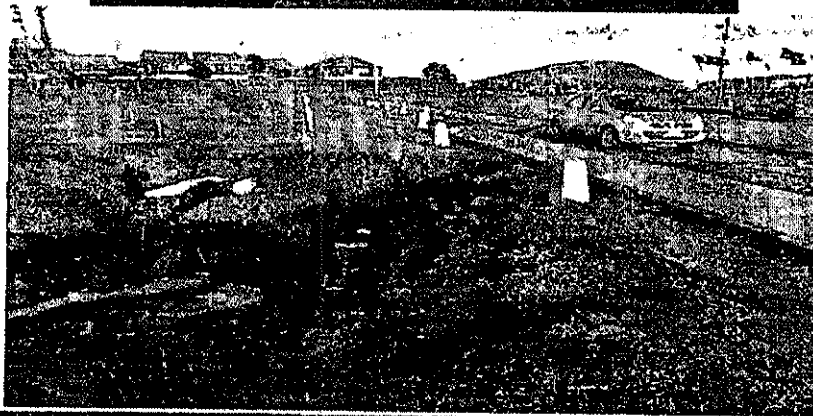
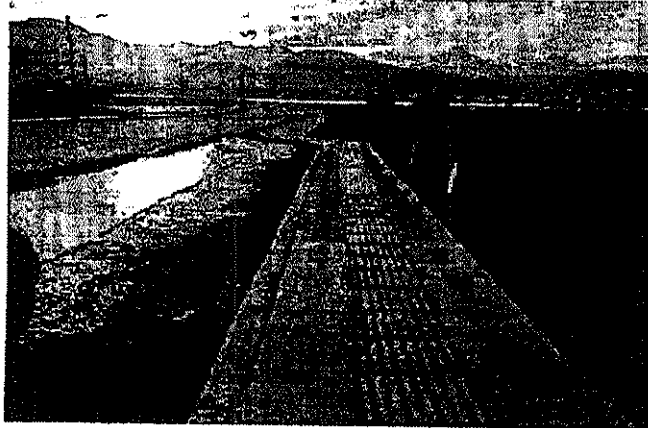

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



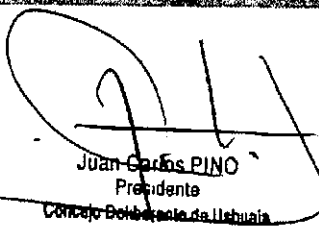
Resolución Numero: 127 Año: 2021 - 2/2

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º **127** /2021



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Resolución Numero: 128/2021 - 1/2

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

1568/1998

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y posteriormente llevar a cabo la construcción de un guardarraíl en la margen sur de la calle Las Violetas Este, en el sector colindante con el Macizo 57 de la Sección D hasta la altura de la calle Las Campanillas, según corre en Anexo I adjunto a la presente.

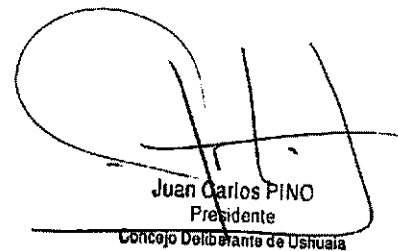
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 128 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

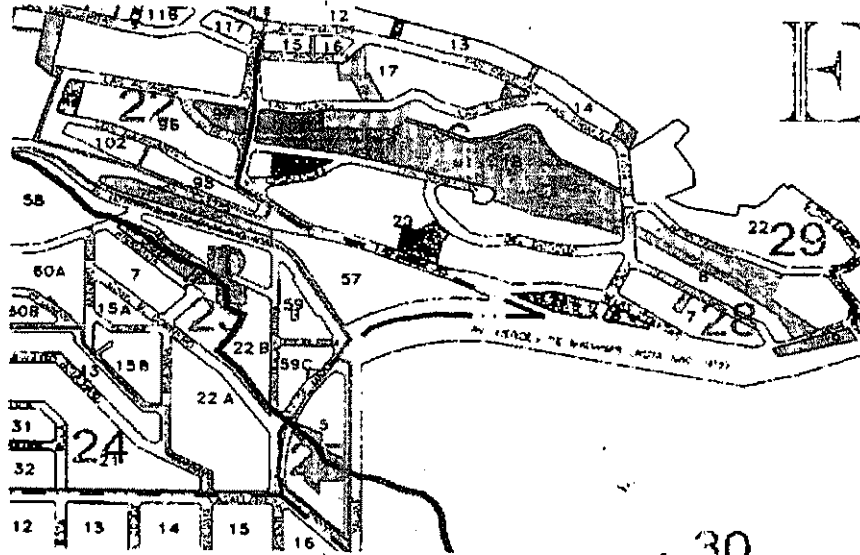

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: 128 Año: 2021 - 2/2



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I. _____
RESOLUCION CD N.º 128 /2021



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Resolución Numero: 129 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°.- OTORGAR la distinción de Reconocimiento al Mérito a jóvenes deportistas locales integrantes de los Seleccionados Argentinos de Hockey Pista (femenino y masculino) tras su participación en los Juegos Panamericanos Indoor, desarrollados desde el 25 al 27 de junio del año 2021, en la ciudad de Spring City (Filadelfia, Estados Unidos).

ARTÍCULO 2°.- Los jóvenes deportistas destacados que integraron los Seleccionados Argentinos de Hockey Pista, son:

- señorita Juliana Ríos Ferreyra (jugadora);
- señorita Camila Zuk (jugadora);
- señorita Lara Irianni (jugadora);
- señorita Francisca Berola (jugadora);
- señorita Victoria Amaya (jugadora);
- señor Juan Ignacio Eleicegui (jugador);
- señor Cristian Bugallo (cuerpo técnico);
- señor Fabián Pérez (cuerpo técnico).

ARTÍCULO 3°.- La distinción se otorga en el marco de la Ordenanza Municipal N.º 3617, la cual consiste en una medalla alusiva en cuyo reverso llevará impreso el Escudo Oficial de la ciudad de Ushuaia, un diploma de honor que la acredite y copia autenticada de la Resolución que dispone la misma.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 129 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Resolución Numero: 130 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de Reconocimiento al Mérito al grupo de integrantes de Nadadores de Aguas Frías (NAF), por su participación en la apertura de actividades por la celebración de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga 2021, ocasión en la que recibieron el invierno a las 00 horas del 21 de junio del corriente año en aguas del Canal Beagle, con transmisión en vivo a través de las redes sociales oficiales de la agrupación a nivel nacional.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR el profesionalismo y la dedicación del grupo de integrantes de Nadadores de Aguas Frías (NAF) que a continuación se detallan, por su participación en la apertura de actividades de la Fiesta Nacional de la Noche Más Larga 2021, y su compromiso en la promoción de la disciplina en representación de nuestra ciudad:

- a) Cesar Barrientos;
- b) Walter Ruano;
- c) Candela Costa;
- d) Solana Gel;
- e) Mariano Escudero;
- f) Mariana Duce;
- g) Nicolás Puljiz

ARTÍCULO 3º.- HACER entrega al grupo de integrantes de Nadadores de Aguas Frías (NAF) de nuestra ciudad de la medalla alusiva, el diploma de honor y copia autenticada de la presente Resolución, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5º de la Ordenanza Municipal N.º 3617.

ARTÍCULO 4º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 130 /2021.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 131 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

175/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el II Concurso de Fotografía de Lactancia organizado por el Equipo de Lactancia Materna del Hospital Regional Ushuaia, que se desarrolla del 20 de junio al 1 de agosto del año en curso con el objetivo de promover, difundir y acompañar la lactancia materna, en el marco de una serie de actividades por la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021 a celebrarse en el mes de agosto.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la labor del grupo de profesionales que integran el Equipo de Lactancia Materna del Hospital Regional Ushuaia, que con su dedicación, profesionalismo y vocación de servicio organizan, promueven y difunden diversas propuestas, actividades y herramientas vinculadas a la promoción de la lactancia materna y sus beneficios, ofreciendo orientación, información y acompañamiento a las familias de nuestra ciudad.

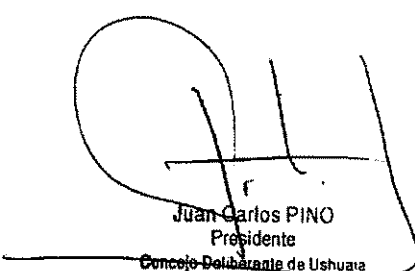
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 131 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 175 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

175/2002

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el II Concurso de Fotografía de Lactancia organizado por el Equipo de Lactancia Materna del Hospital Regional Ushuaia, que se desarrolla del 20 de junio al 1 de agosto del año en curso con el objetivo de promover, difundir y acompañar la lactancia materna, en el marco de una serie de actividades por la Semana Mundial de la Lactancia Materna 2021 a celebrarse en el mes de agosto.

ARTÍCULO 2º.- DESTACAR la labor del grupo de profesionales que integran el Equipo de Lactancia Materna del Hospital Regional Ushuaia, que con su dedicación, profesionalismo y vocación de servicio organizan, promueven y difunden diversas propuestas, actividades y herramientas vinculadas a la promoción de la lactancia materna y sus beneficios, ofreciendo orientación, información y acompañamiento a las familias de nuestra ciudad.

ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 131 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 133 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

92/2014

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

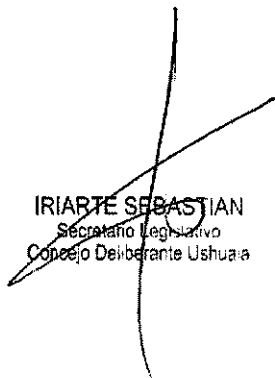
ARTÍCULO 1º.- OTORGAR la distinción de Huésped de Honor a la Teniente María Sofía Vier, integrante de la escuadrilla de aviones de Caza Lockheed Martin A-4 AR Fighting de la Fuerza Aérea Argentina, primera mujer formada como "cazadora" en el año 2013 de la Escuela Militar de Córdoba y primera argentina egresada de la Fuerza Aérea de Estados Unidos, quien los días lunes 28 y martes 29 de junio sobrevoló por nuestra ciudad en vuelo programado de adiestramiento.

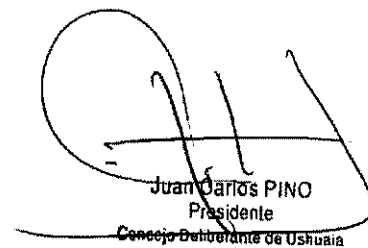
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **133** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

cc


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 134/Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

145/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a realizar las siguientes tareas:

- a) reparación y mantenimiento de rampas para personas con movilidad reducida en los barrios conocidos como Intevu 16, Intevu 17 y el barrio Juan Domingo Perón;
- b) colocación de un reductor de velocidad frente a la Escuela N.º 16 Arturo Mateo Bas, en la calle Antonio Isorna a la altura N.º 700.
- c) colocación y reposición de cartelería indicativa en las diferentes arterias del barrio Juan Domingo Perón, Intevu 16 e Intevu 17.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

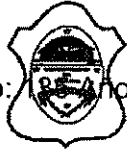
RESOLUCIÓN CD N.º **134** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: **135** Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

169/1993

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

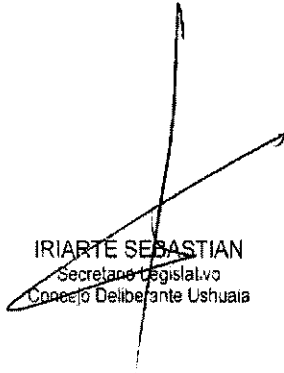
ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal el proyecto "Malvinas: el conflicto en las noticias", llevado a cabo por la bibliotecaria Romina Birari junto a las docentes Eugenia Pacheco y Silvia Álvarez (directora), y varios estudiantes que participaron en esta actividad en el Colegio Provincial "Ernesto Sábato" de la ciudad de Ushuaia.

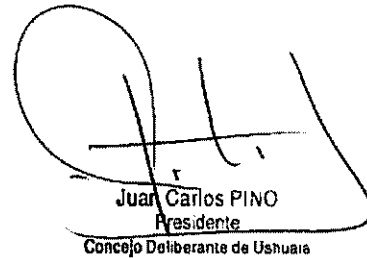
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **135** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: ~~85~~ Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

115/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar un semáforo que señale el giro permanente en la intersección Gobernador Pedro Godoy y avenida Maipú.

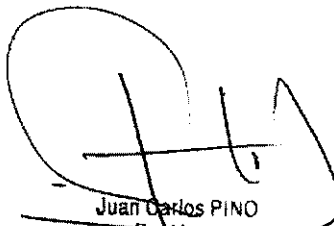
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **136** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 137 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

156/1989

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*


ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de ampliar la colocación de expendedoras de bolsas para la recolección de heces de mascotas en la avenida Roque Sánchez Galeano de nuestra ciudad.

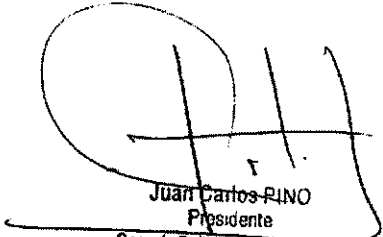
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 137 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos RINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 138 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

46/2021

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de trasladar el espacio reservado para ascenso y descenso de pasajeros ubicado frente al Supermercado La Anónima, en calle Concejal Rubinos del Río entre las calles Kuanip e Intendente Miguel Torelli, a la esquina de Kuanip y Concejal Rubinos del Río con la finalidad de adelantar la parada de Taxi N.º 4 para que puedan ubicarse mayor cantidad de vehículos de taxi.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **138** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Resolución Numero: ~~135~~ Año: 2021 - 1/2

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

154/2004

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*


ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, proceda a evaluar y posteriormente llevar a cabo la colocación de un guardarraíl en el Banderín N.º 14 del barrio Escondido, Sector K y D, según el croquis agregado a la presente.

ARTÍCULO 2°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

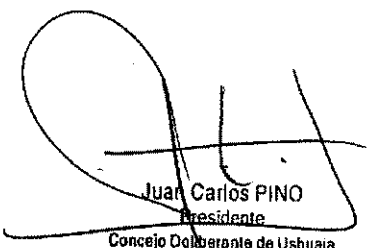
RESOLUCIÓN CD N.º 139⁻ /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



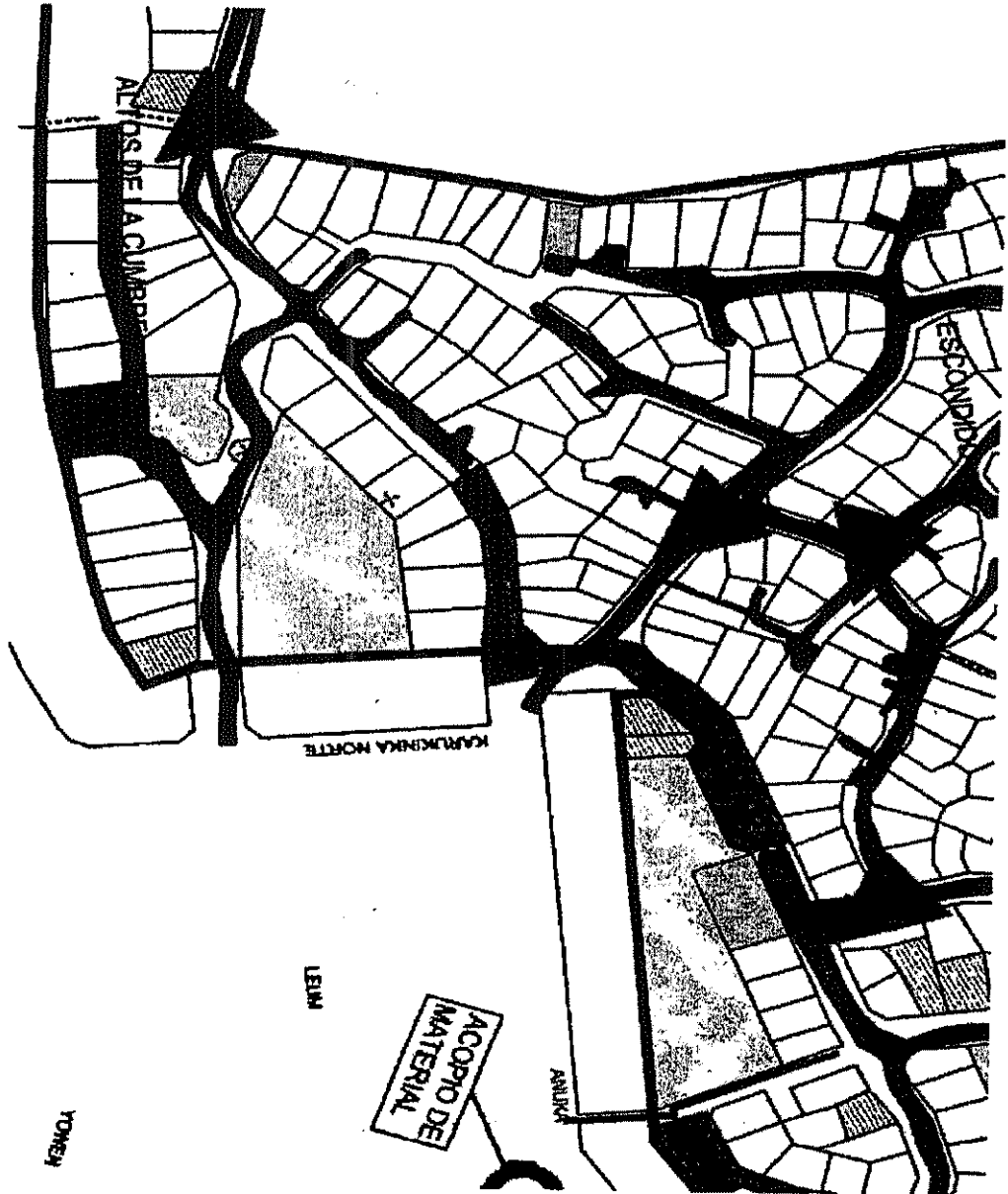
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 2021 - 2/2

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ANEXO I.-----
RESOLUCIÓN CD N.º 139/2021



[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 115 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

115/1997

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de colocar un semáforo en la avenida Perito Moreno 1550.

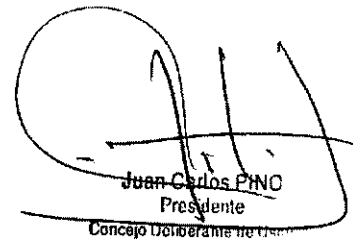
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 140 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante Ushuaia



Resolución Numero: Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

629/1999

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, tenga a bien informar la razón por la cual se considera a la zona del barrio Pipo como "zona de bajo riesgo" conforme al inciso a), apartado 6.2, del artículo 14 de la Ley Nacional N.º 24449.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 141 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 142 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

515/1996

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*


ARTÍCULO 1º.- ACEPTAR el veto total interpuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del Decreto Municipal N.º 829/2021, de fecha 2 de julio del mismo año, a la ordenanza sancionada en sesión ordinaria de fecha 16/06/2021, por medio de la cual se exceptuaba al señor Juan Eduardo López Andrade, DNI 28.008.548, del artículo 7º de la Ordenanza Municipal 5478, Programa de Seguimiento y Scoring de Conductores, autorizando al Departamento Ejecutivo Municipal a extender la licencia de conducir al vecino citado al único efecto de que pueda desarrollar su actividad laboral.

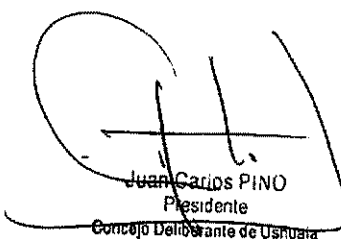
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **142** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: Año: 2021 - 1/7

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

72/2011

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1°.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que informe al Cuerpo de concejales, situación actual del Convenio Registrado bajo el N.º 5916 del Registro de la Municipalidad de Ushuaia; aprobado por el Decreto Municipal N.º 713/2011 y ratificado por el Concejo Deliberante de Ushuaia mediante Resolución CD N.º 108 de fecha 03/09/2011.

ARTÍCULO 2°.- ENVIAR al Concejo Deliberante de Ushuaia la siguiente información:

- a) indicar si se hizo la renovación del mencionado convenio;
- b) indicar fecha de renovación;
- c) indicar si se contempló la inversión realizada por la Asociación Motociclista de Ushuaia;
- d) remitir todo tipo de documentación en relación al convenio.

ARTÍCULO 3°.- ADJUNTAR a la presente copia del Convenio N.º 5916, Decreto Municipal N.º 713/2011 y Resolución CD N.º 108/2011.

ARTÍCULO 4°.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º 143 /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 143 Año: 2021 - 2/7

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

ADJUNTO... RESOLUCIÓN CD N.º 143 /2021

SECRETARÍA DE TIERRA DEL FUEGO, ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR Y ISLAS MALVINAS, GEORGIA DEL SUR Y SANDWICH DEL SUR

USHUAIA, 15 JUN 2021

VISTO el Expediente Letra OP N° 1886/2011 del registro de esta Municipalidad; y CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita el Convenio de Autorización de Uso celebrado en fecha siete (07) de abril de 2011 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Asociación Motociclistica Ushuaia, representada por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, D.N.I. N° 23.268.948, y su Secretario, Sr. Esteban Vladimir Bronzovich Brizuela, D.N.I. N° 25.075.821, por el cual la Municipalidad autoriza el uso de una superficie de diez (10) hectáreas, aproximadamente, de tierras fiscales sin mensurar dentro de la fracción fiscal que el Municipio ha denominado Autódromo Municipal "12 de Octubre" para realizar actividades relacionadas con el deporte motor, sociales e institucionales de la Asociación.

Que corre anexada y forma parte del presente Decreto, copia autenticada del Convenio citado, el cual se encuentra registrado bajo el N° 5916, correspondiendo su aprobación, "ad referéndum" del Concejo Deliberante.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo en uso de las facultades atribuidas por el artículo 152 inciso 1) y 32) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA DECRETA

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos, ad-referéndum del Concejo Deliberante, el Convenio de Autorización de Uso registrado bajo el N° 5916, cuya copia autenticada se adjunta y forma parte del presente, celebrado en fecha siete (07) de abril de 2011 entre ésta Municipalidad, representada por el suscripto, y la Asociación Motociclistica Ushuaia, representada por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, D.N.I. N° 23.268.948, y su Secretario, Sr. Esteban Vladimir Bronzovich Brizuela, D.N.I. N° 25.075.821. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2º.- Notificar a los interesados con copia autenticada del presente.

ARTÍCULO 3º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 713 /2021.-

Handwritten signature of the Secretary of Urban Development and Urban Management, with printed name: Sr. Victoria Solís OUSI/ESMI SECRETARÍA DE DESARROLLO Y GESTIÓN URBANA Municipalidad de Ushuaia

Handwritten signature of the Municipal Mayor, with printed name: Federico SCILTRANO INTENDENTE Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"

Handwritten signature of the Legislative Secretary, with printed name: IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature of the Council President, with printed name: Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Resolución Numero: 143 Año: 2021 - 3/7

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ADJUNTO RESOLUCIÓN CD N.º 143 /2021



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur. República Argentina. Municipalidad de Ushuaia.

MIRIAM G. FARIÑA E. Jefa Dept. Despecho Gral D.L. y P.Y.G. - E.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

CONVENIO REGISTRADO BAJO EL N° 5916 Ushuaia 14 ABR 2021 Dr. FERNANDO ANDRÉS VERA Director General y Técnico y Despecho Gral. P.Y.G. y S.I.S. Municipalidad de Ushuaia

CONVENIO

Entre la Municipalidad de Ushuaia, representada por el Sr. Intendente de la ciudad Dn. Federico Sciarano, DNI N°: 18.258.173, "ad referendum" del Concejo Deliberante, con domicilio calle San Martín N° 660 de esta ciudad, en adelante LA MUNICIPALIDAD por una parte, y por la otra la Asociación Motociclista Ushuaia (personería Jurídica N° 1192), en adelante LA ASOCIACIÓN, representada en este acto por su Presidente, Sr. José Leonardo Jerez Molina, DNI N°: 23.268.948 y su Secretario Esteban Vladimir Bronzovich Brzueia, DNI N°: 25.076.821, con domicilio en la calle 17 de Octubre N° 336 de la ciudad de Ushuaia, acuerdan suscribir el presente CONVENIO DE AUTORIZACIÓN DE USO, sujeto a las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: LA MUNICIPALIDAD autoriza el uso y LA ASOCIACIÓN así lo acepta, de una superficie de diez (10) hectáreas aproximadamente de tierras fiscales sin mensurar, dentro de la fracción fiscal que el Municipio oportunamente ha destinado al Autódromo Municipal "12 de Octubre", según croquis que como ANEXO I pasa a formar parte del presente, para realizar actividades relacionadas con el deporte motor, sociales e Institucionales de LA ASOCIACIÓN.

CLÁUSULA SEGUNDA: Como contraprestación LA ASOCIACION se compromete y obliga a aportar anualmente ciento veinte (120) horas de maquinaria vial, cuyas características se deberán ajustar a las necesidades operativas de la Oficina de Administración de Canteras, quien certificará la prestación referida.

CLÁUSULA TERCERA: EL presente Convenio tendrá una vigencia de diez (10) años a partir de la ratificación por parte del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia, pudiendo renovarse por igual periodo con acuerdo de las partes, si LA ASOCIACIÓN da cumplimiento a las condiciones inicialmente establecidas para tal fin.

CLÁUSULA CUARTA: LA ASOCIACIÓN deberá en un plazo no mayor de ciento cincuenta (150) días contados a partir de la ratificación del presente por parte del Concejo Deliberante, realizar los trabajos de restauración y recomposición del área cedida en uso, como así, a las inversiones mínimas ofrecidas en el anteproyecto relacionadas con la infraestructura básica para el desarrollo de la actividad.

CLÁUSULA QUINTA: LA ASOCIACIÓN se compromete a mantener el predio aludido en la cláusula primera, en condiciones de salubridad e higiene propias de

Handwritten signatures and stamps of the Municipality and the Association.

IRIARTE SEBASTIAN Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia



Resolución Numero: 143 Año: 2021 - 4/7

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ADJUNTO.....

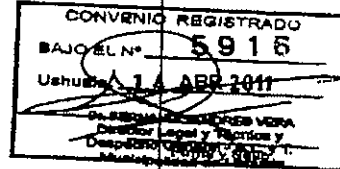
RESOLUCIÓN CD N.º 143 /2021

COPIA DEL ORIGINAL



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, República Argentina, Municipalidad de Ushuaia.

MIRIAM S. FERRER, Jefa Dpto. Cooperación Gral. D.L. y T. y D.P. y S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia



actividades de esta naturaleza. -----

CLÁUSULA SEXTA: LA ASOCIACIÓN deberá acordar con el resto de las instituciones que realicen actividades relacionadas con el objeto del presente convenio, los cronogramas de utilización de las instalaciones que crea necesario, a cuyos efectos LA MUNICIPALIDAD autoriza la suscripción de convenios con éstas o con terceros para realizar mejoras en el predio. A efectos de solventar el mantenimiento de las instalaciones, LA ASOCIACIÓN queda autorizada a percibir un derecho de acceso a los eventos que programe. LA MUNICIPALIDAD tendrá derecho a la utilización en forma gratuita de las instalaciones, cuando la actividad a desarrollar sea de carácter institucional. -----

CLÁUSULA SÉPTIMA: Queda expresamente prohibida la construcción de estructuras fijas y permanentes que requieran de fundación, quedando permitida la implantación de construcciones de tipo provisionales y/o móviles. -----

CLÁUSULA OCTAVA: LA ASOCIACIÓN, o quien con su consentimiento realice actividades de la disciplina en la fracción fiscal cedida, deberá notificar a la Autoridad Municipal competente con una antelación no menor de quince (15) días del cronograma previsto, acompañando los seguros y toda la documentación respaldatoria correspondiente. -----

CLÁUSULA NOVENA: LA MUNICIPALIDAD podrá rescindir el presente convenio comunicándolo con sesenta (60) días corridos de antelación, en caso de que LA ASOCIACIÓN incurra en probado y manifiesto incumplimiento, o por razones de orden superior relacionado con el bien público. -----

CLÁUSULA DECIMA: LA ASOCIACIÓN se obliga a revalidar anualmente la documentación de la Institución como así a designar un interlocutor por ante el ejecutivo Municipal. -----

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA: A todos los efectos legales que pudieran derivar del incumplimiento del presente, las partes se someten desde ya a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Ordinarios de la provincia con asiento en la ciudad de Ushuaia, renunciando a cualquier otro fuero que les pudiera corresponder, constituyendo sus domicilios en los indicados "Ut-supra". -----

En prueba de conformidad las partes firman tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Ushuaia a los siete (7) días del mes de Abril de 2011. -----

Handwritten signatures and names: E. Blautovic, J. Ferrer

IRIARTE SEBASTIAN, Secretario Legislativo, Concejo Deliberante Ushuaia

Handwritten signature and stamp: Juan Carlos PINO, Presidente, Concejo Deliberante de Ushuaia



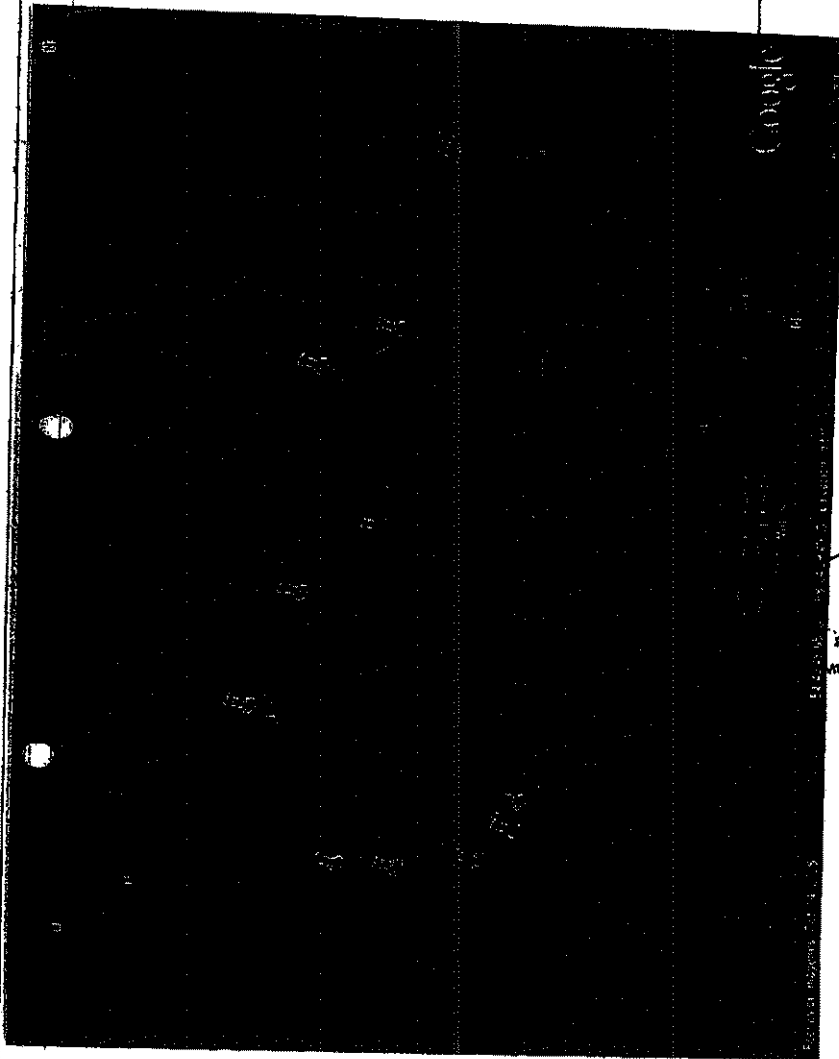
Resolución Numero: ~~145~~ Año: 2021 - 5/7

Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

ADJUNTO.

RESOLUCIÓN CD N.º 143 /2021

ANEXO 01 al convenio Asociación Moto ciclistica Ushuaia



[Signature]
Federico SCIURANO
ALCALDE
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
E. B. ...
DNI 25075718
Secretaria
[Signature]
L. ...
DNI 22258948
PRESIDENTE

[Signature]
MIRIAM D. FATHIA F.
Jefa Dpto. Despacho Gral
D.L.Y.T. y D.C. S.I. y T.
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

[Signature]
Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



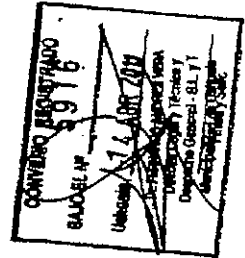
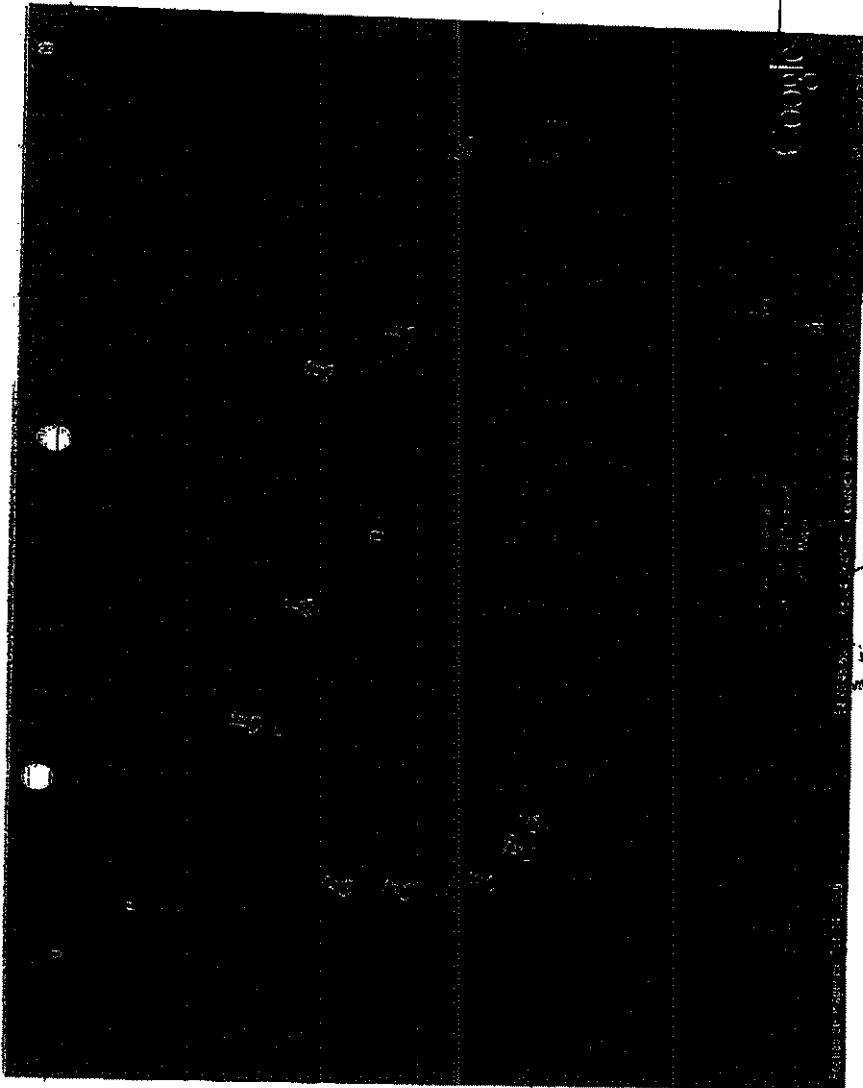
Resolución Numero: 43 Año: 2021 - 6/7

Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ADJUNTO

RESOLUCIÓN CD N.º 43 /2021

ANEXO DI al convenio Asociación Moto ciclística Ushuaia



Handwritten signature and stamp of Federico SCIURANO, Intendente Municipalidad de Ushuaia.

Handwritten signature and stamp of L. PARRA, DNI 75258948, Presidente.

MIRIAMO KARRBAE, Jefe Depto. Despacho Gral. D.L.V.I. y O.G. S.L. y T. Municipalidad de Ushuaia

IRIARTE SEBASTIAN, Secretario Legislativo, Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO, Presidente, Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Resolución Numero: 143 Año: 2021 - 7/7



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ADJUNTO.....

RESOLUCIÓN CD N.º 143 /2021

72/2011

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- RATIFICAR en todos sus términos el Decreto Municipal N° 713/2011, de fecha 15 de junio de 2011, mediante el que se aprobó ad referendum del Cuerpo de concejales el convenio de autorización de uso registrado bajo el N° 5916, celebrado en fecha 7 de abril de 2011 entre la Municipalidad de Ushuaia y la Asociación Motociclista Ushuaia, mediante el que se autoriza el uso de una superficie de diez (10) hectáreas, aproximadamente, de tierras fiscales sin mensurar dentro de la fracción fiscal que el municipio oportunamente destinó al Autódromo Municipal "12 de Octubre".

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 143 /2021

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 3/08/2021

ca

Signature of C.P. Alberto ABERARAUZ, SECRETARIO CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

Signature of Germán DIE MARCO, PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur son y serán argentinas"

IRIARTE SEBASTIAN, Secretario Legislativo Concejo Deliberante Ushuaia

Signature of Juan Carlos PINO, Presidente Concejo Deliberante de Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Resolución Numero: 144 Año: 2021 - 1/1

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

49/2021

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- DECLARAR de interés municipal al Taller Cultura Viva Comunitaria, a llevarse a cabo los días 14 y 15 del corriente mes y año en nuestra ciudad por los gestores culturales Melisa Cañas y Diego Pigini, modalidad remota, en nuestra ciudad.

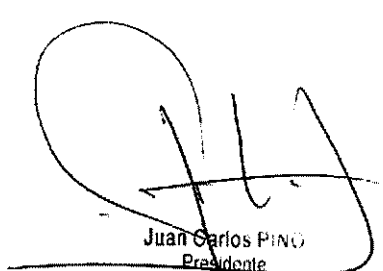
ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N.º **144** /2021.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

26 - 1/1



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

515/1996

CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación

En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al señor Ignacio Danilo Moreschi, en relación al Asunto 256/2021 del registro de nuestra Institución, mediante el cual solicita excepción para sacar el carnet de conducir profesional.

En tal sentido, le informo a usted que este Concejo Deliberante no cuenta con facultades para brindar la citada excepción, dado que es un requisito establecido mediante la Ley Nacional de Tránsito N.º 24449.

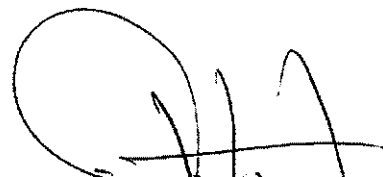
Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 26 /2021.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia



Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

27 - 1/6



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

169/1993

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*


En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de Ushuaia y por mandato del Cuerpo de concejales, tengo el agrado de dirigirme al presidente de Ushuaia Integral Sociedad del Estado (UISE), licenciado Silvio Bocchicchio, en relación al Asunto N.º 1065/2019 del registro de nuestra Institución, mediante el cual el Concejo Joven aconseja proyecto de ordenanza mediante el cual se crea una línea complementaria de transporte público colectivo de pasajeros en el sector Altos del Cauquén.

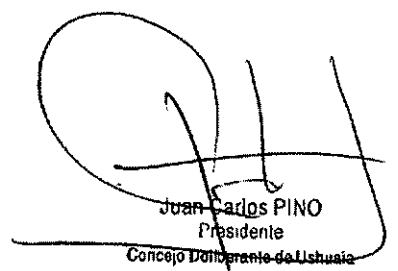
Por lo expuesto, le remito a usted copia del asunto de referencia, a los efectos que desde la UISE se analice la factibilidad de lo propuesto por los alumnos del Colegio Nacional Ushuaia desde el espacio Concejo Joven.

Sin otro particular, lo saludo a usted muy atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 27 /2021.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

27 - 2/6



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

COPIA FIEL DEL ORIGINAL
"Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

Fecha:	07-11-19	Hrs:	10:24
Numero:	1065	Fojas:	5
Expte. N°			
Grado:			
Recibido:			

169/1993

PROGRAMA CONCEJO DELIBERANTE ESTUDIANTIL
ORDENANZA MUNICIPAL N° 4331

- COLEGIO:** Eva Duarte de Perón
- COLEGIO:** Nacional Ushuaia
- COLEGIO:** Monseñor Alemán
- COLEGIO:** Ernesto Sábato
- COLEGIO:** José Martí
- COLEGIO:** Julio Verne
- COLEGIO:** José María Sobral

FECHA SESIÓN CONCEJO ESTUDIANTIL: 30/10/2019

ASUNTO N°: 1034/2019.-

EXPEDIENTE N°: 169/1993.-

REFERENTE: Colegio Nacional Ushuaia. Remite Proyecto de Resolución referente a crear la Línea complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector Altos del Cauquén.

Vuestros concejales estudiantiles 2019 han efectuado el análisis de las presentes actuaciones, y aconsejan aprobar el **PROYECTO DE ORDENANZA** que se adjunta.

CONVALIDA:

Responsable de Sistema de Información: Fabricio Iriarte

IRIARTE SEBASTIAN
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante Ushuaia

FABRICIO IRIARTE
 Cargo S/202
 Responsable de Información
 Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
 Presidente
 Concejo Deliberante de Ushuaia

27 - 3/6



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

~~ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL~~

"Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

169/1993

**EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1°.- CREAR la Línea Complementaria de Transporte Público Colectivo de Pasajeros en el sector Altos del Cauquén, utilizando como referencia el plano que, como Anexo I, se adjunta a la presente.

ARTÍCULO 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a otorgar la concesión del servicio detallado en el ARTÍCULO 1° a personas físicas o jurídicas considerándose a las sociedades como tales cuando se encuentren regularmente constituidas.

ARTÍCULO 3°.- ESTABLECER que a los fines de cumplir con el ARTÍCULO 2° el Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una convocatoria abierta por los medios de comunicación, para que los interesados presenten sus propuestas económicas, las que serán analizadas optándose por la más conveniente a los intereses del Municipio y de los usuarios, comunicando día, hora y lugar al Concejo Deliberante con una anticipación de 48 horas.

ARTÍCULO 4°.- El cuadro tarifario será equivalente al establecido para el transporte público colectivo de pasajeros.

ARTÍCULO 5°.- El servicio será prestado durante doce (12) horas diarias, estableciendo el Municipio la modalidad de cumplimiento del mismo.

ARTÍCULO 6°.- El Departamento Ejecutivo Municipal determinará, en la convocatoria abierta, las condiciones mínimas con respecto a frecuencia horaria a cumplir, así como modo y forma de prestación del servicio.

ARTÍCULO 7°.- La concesión se efectuará en el marco de la presente hasta tanto se encuentren cumplidas las condiciones para la incorporación del circuito como línea urbana de Transporte Público Colectivo de Pasajeros, por períodos de un año

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

27 - 4/6



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

"Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

169/1993
prorrogables por igual período, lo que deberá contar con la previa aprobación del Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 8°.- Del importe que surja de la propuesta presentada por el concesionario se deducirá lo recaudado en virtud del corte de boleto correspondiente, lo que deberá ser informado mediante declaración jurada al efecto. Si el importe bruto recaudado por tal concepto fuese superior a la suma propuesta, el concesionario deberá proporcionar al Municipio tal excedente, debiendo éste reconocerlo como recurso en el período donde se produzca su percepción. A tales fines el Departamento Ejecutivo Municipal se reserva la facultad de realizar los controles y exigir la documentación que estime pertinente.

ARTÍCULO 9°.- Son obligaciones del concesionario:

1. cobrar la tarifa establecida;
2. prestar el servicio en forma continua, regular y eficiente;
3. facilitar y aportar toda la información requerida por el Departamento Ejecutivo Municipal,
4. contratar seguros que amparen a los usuarios, personal de conducción y terceros, de acuerdo a las normas fijadas por la Superintendencia de Seguros de la Nación;
5. aceptar el modo de expendio de pasajes que instruya el Departamento Ejecutivo Municipal;
6. aceptar las modificaciones dentro del recorrido que dispongan las autoridades competentes.;
7. brindar información a los usuarios, en cuanto a frecuencias horarias, recorridos, etcétera;
8. aceptar los servicios de inspección que implemente la autoridad de control; y
9. realizar la desinfección e inspección reglada de las unidades.

ARTÍCULO 10.- Los conductores deberán:

1. poseer licencia de conductor con categoría habilitante;
2. estar registrados ante las autoridades competentes;

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

27 - 5/6



Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia

ES COPIA DEL ORIGINAL

"Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"

3. prestar servicio en perfecto estado de higiene y correctamente vestido con uniforme establecido por la prestataria. 169/1993

ARTÍCULO 11.- Serán causales de caducidad de la concesión el incumplimiento de los artículos 9° y 10.

ARTÍCULO 12.- Los horarios de inicio y finalización del servicio y de la frecuencia horaria en los mismos serán fijados por el Departamento Ejecutivo Municipal de acuerdo a las necesidades que se establezcan. Los mismos deberán ser exhibidos en el interior de las unidades por medio de avlso impresos visados por la Dirección que determine el Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 13.- Los conductores deberán brindar buen trato y cortesía a los usuarios y estarán obligados a responder cualquier inquietud sobre el servicio (horario, paradas, etcétera) que requieran los pasajeros. Asimismo, deberán prestar el mayor respeto y colaboración al personal municipal que realice los controles durante el servicio. El incumplimiento del presente artículo será considerado falta grave al momento de resolver irregularidades que puedan producirse.

ARTÍCULO 14.- El Departamento Ejecutivo Municipal deberá poner como destino final del recorrido un punto neurálgico de la ciudad que se definirá mediante reglamentación de la presente como cualquier otra cuestión administrativa que surja de la prestación del servicio.

ARTÍCULO 15.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° /2019.-

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA /2019.-

ABRILIO IRIARTE
Legajo 2767
Recp. Sistema de Informacion
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legist.
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

27 - 6/6

~~COPIA DEL ORIGINAL~~

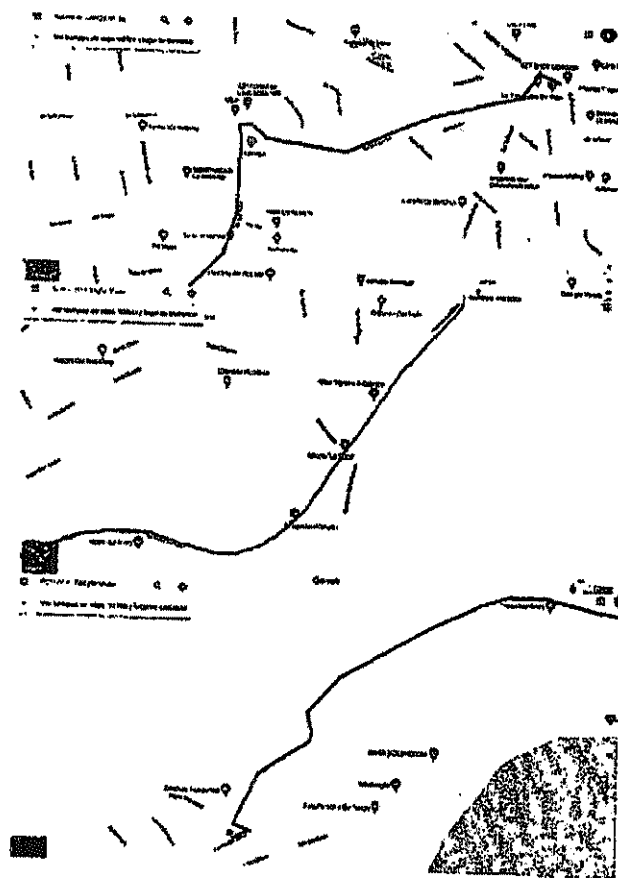
"Año del centenario del nacimiento de Eva Duarte de Perón"



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

169/1993

ANEXO I.-----
ORDENANZA MUNICIPAL N°.



IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

28 - 1/1



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

172/2000

*CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
Minuta de comunicación*

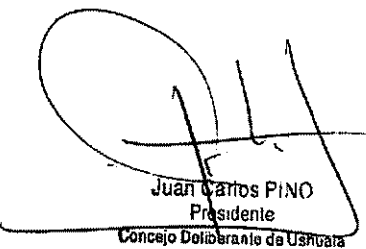
En mi carácter de presidente del Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia y por mandato de los señores y señoras concejales y concejalas, de acuerdo a lo resuelto la Sesión Ordinaria de fecha 7 de julio de 2021, tengo el agrado de dirigirme a la Comisión Permanente de Asuntos y Relaciones Laborales de la Municipalidad (COPARL) en virtud a la Minuta de Comunicación CD N.º 38/2020, remitida en fecha 28 de octubre de 2020, mediante la cual se solicitaba su consideración en relación al proyecto de ordenanza que establece en el ámbito del Municipio de Ushuaia, la nómina de personal deberá ser ocupada en una proporción no inferior al uno por ciento (1%) de la totalidad de la misma por personas travestis, transexuales y transgénero presentado en el mes de septiembre del 2020.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N.º 28 /2021.-
DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 07/07/2021.-

co


IRIARTE SEBASTIAN
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia

ÍNDICE

<u>Ítem</u>	<u>Página</u>
<u>Dirección Compras Mayores y Menores:</u>	
Licitación Pública N° 26/2021.-	1
<u>CONCEJO DELIBERANTE:</u>	
RESOLUCIONES CD N° 114 a 144/2021.-	2
MINUTA DE COMUNICACIÓN CD N° 26 a 28/2021.-	47



MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Secretaría Legal y Técnica
Coordinación de Asuntos Técnicos
Departamento Boletín Oficial